

cias y debates a lo largo de este año 1999, habiendo contado, todos ellos, con la participación de reputados profesores y especialistas nacionales y extranjeros.

Igualmente, en febrero de 1999, en el marco de las actividades del X Aniversario de la Universidad Carlos III de Madrid, el Instituto organizó unas Jornadas sobre *La investigación en la universidad española actual*, en las que intervinieron importantes expertos en la cuestión provenientes del ámbito universitario, de varias instituciones públicas dedicadas a la investigación y de la empresa privada, así como destacados responsables de planificación y gestión de las políticas universitarias e investigadoras de las distintas administraciones.

Para el futuro inmediato, noviembre del año 2000, el Instituto prepara su IV Seminario sobre Ciencia y Universidad, dedicado al tema *Manuales y textos de enseñanza en la Universidad liberal*, que, simultáneamente, se constituirá como *VI Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas*, dentro de un amplio ciclo que ha venido teniendo lugar en los últimos años en diferentes sedes españolas y americanas.

Un apartado también fundamental, dentro de los propósitos fundacionales del Instituto, era el de disponer y ofrecer unas publicaciones que no sólo sirvieran para recoger la producción investigadora propia sino, sobre todo, para consolidar un foro de encuentro y de debate abierto a todos los estudiosos de la Historia de las universidades, y que contribuyese al progreso de los conocimientos en nuestro campo de interés y a la difusión de otras publicaciones e iniciativas. Aspiración que ha encontrado pronto su plasmación efectiva con la aparición, en diciembre de 1998, del primer número de una revista, los *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija de Estudios sobre la Universidad*, que, en principio, tiene prevista una periodicidad anual. Asimismo, en este mismo año 1999 se espera iniciar una colección propia, la *Biblioteca del Instituto Antonio de Nebrija*, orientada tanto a recoger trabajos monográficos como a publicar fuentes inéditas que se consideren especialmente significativas para nuestras materias de estudio.

Por último, incluso desde bastante antes de su constitución oficial, el Instituto viene esforzándose en la creación de un importante fondo bibliográfico sobre Historia de las Universidades, con el fin de proporcionar un centro de referencia que sirva de estímulo a las investigaciones en este campo. Fondo que se localiza en la biblioteca de la Universidad Carlos III, y que continúa incrementándose gracias a las importantes partidas asignadas, con cargo al presupuesto del propio Instituto, para la realización de nuevas adquisiciones.

MANUEL ÁNGEL BERMEJO CASTRILLO

EL ARRÊTÉ DE 30 DE ABRIL DE 1997 SOBRE LAS ENSEÑANZAS DE DERECHO EN FRANCIA

La publicación en el *Journal Officiel de la République Française* el día 4 de mayo de 1997, pp. 6766 a 6768, del arrêté de 30 de abril de 1997 relativo a los diplomas universitarios generales (DEUG) de Derecho y a las *licences* y *maîtrises* de Derecho y Ciencias Políticas, tiene un gran interés por lo que se refiere a nuestra asignatura. Resulta un poco asombroso que en un artículo recientemente publicado en el AHDE, LXVI (1996), pp. 1015-1091, sobre las enseñanzas del Derecho en Francia en el perío-

do comprendido entre 1880 y 1995, a cargo de Max Turull, sin embargo, no se recojan ni los documentos oficiales del Consejo Nacional de Enseñanza Superior, a través de la Comisión Nacional Sectorial de Ciencias Jurídicas y Políticas, sobre la estructura de los estudios de Derecho de diciembre de 1987, ni el arrêté de 19 de febrero de 1993, ni el de julio de 1994, tan significativos para nuestra área de conocimiento. Sin embargo, mucho mayor interés ofrece este último arrêté de 1997, ya que introduce, en el primer año de la carrera de Derecho, la asignatura de Introducción histórica al Derecho, distinta y además de la de Historia del Derecho. Otras materias fundamentales de primer año serán Derecho Privado, Derecho Público, Derecho Civil, Ciencia Política y Derecho Constitucional. En segundo año, al menos el 60 por 100 de las enseñanzas teóricas, prácticas y metodológicas se dedican a Derecho Civil, Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Penal y Ciencias Criminales, Relaciones Internacionales, Instituciones Europeas, Historia del Derecho, Historia de las Instituciones, Hacienda Pública, Ciencia Política y Ciencias Económicas. En el tercer año, de quinientas horas de enseñanza, al menos trescientas han de versar sobre Derecho Administrativo, Derecho de las Libertades Fundamentales, Derecho Civil, Derecho y fiscalidad de sociedades, Derecho Social, Derecho Internacional Público, Historia del Derecho, Derecho Comunitario y Europeo, Historia de las Instituciones o Historia de las Ideas Políticas, Derecho Fiscal y Derecho Procesal. Las *maîtrises*, en las que pueden cursarse asignaturas históricas diversas, por regla general de carácter optativo, son las de Derecho Privado, Derecho Público, Derecho de los Negocios, Ciencias Criminales, Derecho Social, Derecho Notarial, Derecho Europeo, Derecho Internacional y Derecho Comparado. Es bueno señalar la publicación de este arrêté de 1997 porque lo que en el proyecto de 1987 era Introducción general al estudio del Derecho, es ahora Introducción histórica al estudio del Derecho. En 1987 se proponía, para el primer año, Historia de las Instituciones Públicas, mientras que en 1997 es Historia del Derecho, y en segundo año es Historia del Derecho y además, Historia de las Instituciones, mientras que en el documento de 1987 era sólo Historia del Derecho. La asignatura de licencia que se proponía en 1987 era Historia de las ideas o grandes sistemas jurídicos extranjeros, mientras que, finalmente, el arrêté de 1997 ha optado por la Historia del Derecho y que, además, sean las Facultades las que decidan si desean impartir Historia de las ideas políticas o Historia de las Instituciones.

Respondiendo a la concepción de la Introducción histórica al Derecho como nueva asignatura de primer año, se han publicado dos manuales en Francia a cargo de Norbert Rouland (*Introduction historique au droit*, PUF, París, 1998) y de Jean-Marie Carbasse (*Introduction historique au droit*, PUF, París, 1998), que representan dos líneas totalmente distintas de entender el pasado jurídico galo. Carbasse es un claro ejemplo de animadversión republicana y un monárquico reconocido, mientras que Rouland está al frente de la Asociación francesa de Antropología Jurídica y enseña Historia de las Instituciones Públicas en la Facultad de Derecho de Aix-en-Provence.

Aprovechamos ya la coyuntura para indicar que en el año 1998, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Harvard, se ha mantenido la oferta de las siguientes asignaturas de Historia del Derecho, que ha variado en relación a las existentes en cursos anteriores. En concreto son 1. Historia del Derecho Americano I (1760-1900); 2. Historia del Derecho Americano II (1890-1960); 3. Pensamiento Jurídico Americano; 4. Historia del Derecho Continental I; 5. Historia del Derecho Continental II; 6. Historia del Derecho Inglés; 7. Derecho Romano; 8. Sistema Jurídico Islámico; 9. Historia Judicial Americana (1953-1969); 10. La Primera Enmienda a la Constitución Americana. Asimismo, son también de interés los distintos seminarios que han

sido impartidos durante el curso 1998/99 sobre la materia: 1. Problemas metodológicos de Historia del Derecho; 2. Principales temas en la Historia del Derecho Americano; 3. El origen y desarrollo de la Corporación y 4. Temas sobre la Historia de la enseñanza del Derecho en América.

No podemos tampoco dejar de hacer referencia que, dentro de las enseñanzas jurídicas que ofrece la Facultad de Derecho de la Universidad de Michigan en Ann Arbor, existe una asignatura que pensamos es impartida única y exclusivamente (en Europa y América) en dicha Universidad y que recibe el nombre de «Venganza de la sangre» (*Bloodfeuds*). Hace ya muchos años que se mantiene en los planes de enseñanza de Michigan. En la misma se realiza un estudio de las fuentes del derecho y los procesos, de las ordalías y el tratamiento de las mujeres en el derecho visigótico, de la conversión de Islandia en relación al cristianismo y la venganza, los parricidios, la erotización de la violencia, la diferenciación entre venganza privada y represión pública y al mismo tiempo su vinculación con la cultura popular.

ELENA MARTÍNEZ BARRIOS

DOCTORADO HONORIS CAUSA PARA ANDREA ROMANO

Andrea Romano, catedrático de Historia de las instituciones políticas de la Facultad de Ciencias Políticas y director del Instituto de Historia del Derecho y de las Instituciones de dicha Facultad de la Universidad de Messina, es el profesor italiano de nuestra área de conocimiento que, en los últimos diez años, ha tenido más atenciones con los iushistoriadores españoles. Muchos de ellos han pasado por cursos y Congresos en Messina y otros lugares llenos de encanto de la entrañable y misteriosa (medio italiana, medio catalana) isla de Sicilia, en iniciativas de Romano. Miles de páginas de Historia del Derecho Público ha editado y coordinado en una fecundísima labor, que merecería la pena que el número cada vez más creciente de revistas histórico-jurídicas europeas y americanas reseñaran en sus correspondientes secciones con mayor asiduidad. El 5 de febrero de 1998 la Universidad de Gdansk (Polonia) le ha otorgado el doctorado *honoris causa* a propuesta de la Facultad de Ciencias Sociales.

MANUEL J. PELÁEZ